

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ot. IV/06/2012/1086/II  
Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro  
Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria del 27 de junio del año en curso, a saber:

**Dictamen número II/2012/152: PRIMERO.** Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte como garantía de cumplimiento ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del flujo generado por el subsidio estatal correspondiente, para la realización de los siguientes proyectos: Construcción del Centro de Instrumentación Transdisciplinario de la Universidad de Guadalajara, Municipio, Guadalajara, \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Construcción de la segunda etapa de la preparatoria de Oblatos, Municipio, Guadalajara, \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Instituto de investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Guadalajara, Municipio, Guadalajara, \$17'000,000.00 (DIECISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Edificio de aulas área de humanidades en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Municipio, Guadalajara, \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Edificio de aulas de posgrado en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, Municipio, Guadalajara, \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Equipamiento del laboratorio de la preparatoria regional de Magdalena, Magdalena, \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Construcción de la segunda etapa de la preparatoria No. 17 de la Universidad de Guadalajara, Municipio, El Salto, \$16'000,000.00 (DIECISIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Construcción del Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara, Municipio, Tonalá, \$ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M.N.); Construcción de diversas aulas y laboratorios en el nueva centro universitario CUTONALA, Municipio, Tonalá, \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Construcción del conjunto de artes escénicas del Centro Cultural Universitario, Municipio, Zapapan, \$105,000,000.00 (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), **Total \$ 237'080,000.00** (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.** Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios, para que celebre el convenio para la afectación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco. **TERCERO.** Solo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad de Guadalajara establecidas en el convenio respectivo, se autoriza que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado retenga del subsidio estatal, en su caso, la parte proporcional que corresponda, hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). **CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios para que realice la contratación de una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. **QUINTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

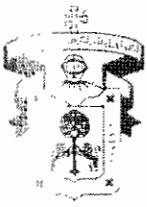
Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, a 28 de junio de 2012

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Marco Antonio Cárdenas Guardado  
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

c.c.p. Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General.  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.  
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/cfc\*



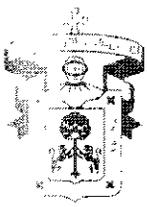
### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por el Rector General una propuesta para afectar, como garantía de cumplimiento ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del flujo generado por el subsidio estatal correspondiente, con base en la siguiente:

#### Justificación

1. El Plan Nacional de Desarrollo de México establece la importancia del desarrollo de la competitividad del país mediante la generación de un clima de negocios favorable, basado en el uso de tecnologías, la eficiencia de los mercados, un marco regulatorio adecuado y, especialmente, una infraestructura moderna.
2. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala que el crecimiento de la matrícula y la diversificación de programas en las regiones que conforman el estado ha tenido un impacto altamente positivo en su desarrollo; sin embargo, esta labor dista mucho de estar terminada, pues si bien en su conjunto la Red Universitaria tiene 15 años de haber sido creada, algunos centros universitarios, especialmente los de reciente instalación, aún no cuentan con toda la infraestructura necesaria para el desarrollo de los programas demandados.
3. El PDI visión 2030 establece como una política institucional impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación.
4. Dentro de la línea estratégica de Gestión y Gobierno del PDI 2030 se señala como política garantizar el desarrollo equilibrado de la infraestructura y equipamiento entre las entidades de la Red, mediante la implementación de ciertas estrategias, entre las que destacan:
  - Asignar los recursos financieros, la infraestructura y equipamiento de acuerdo con políticas que procuren el desarrollo equilibrado de la Red Universitaria.



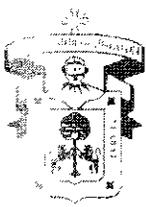
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 21

Dictamen núm. II/2012/152

- Incrementar fuentes alternas de financiamiento que procuren el desarrollo equilibrado de la Red Universitaria.
  - Preservar y acrecentar el patrimonio universitario.
5. Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad el cual tiene por objeto apoyar operaciones asociadas a infraestructura en las entidades federativas, incluyendo la destinada a seguridad pública; lo anterior, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
  6. Que el Congreso del Estado de Jalisco aprobó en su Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2012, la cantidad de \$1,300'000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad.
  7. Que la Universidad de Guadalajara presentó proyectos ante la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado para ser autorizados y financiados con recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad del Congreso de la Unión, para la construcción y equipamiento de distintas dependencias de la Red Universitaria.
  8. Que con fecha 10 de marzo de 2012, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 23962/LIX/12 por virtud del cual autorizó al Estado de Jalisco, a través del Poder Ejecutivo, para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el financiamiento del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad hasta por la cantidad de \$1,300'000,000.00 (UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con la finalidad de que se destinen única y exclusivamente a la realización de la infraestructura señalada en dicho decreto.
  9. Que en dicho Decreto, el Congreso del Estado autoriza a la Universidad de Guadalajara recursos hasta por la cantidad de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes obras y acciones:



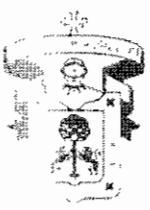
# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

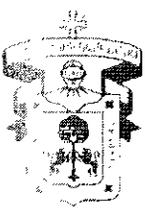
Exp. 21

Dictamen núm. II/2012/152

PROYECTO	MUNICIPIO	AUTORIZADO
Construcción del centro de instrumentación transdisciplinario de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	5,000,000.00
Construcción de la segunda etapa de la preparatoria de Oblatos.	Guadalajara	14,000,000.00
Instituto de investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	17,000,000.00
Edificio de aulas área de humanidades en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	20,000,000.00
Edificio de aulas de posgrado en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.	Guadalajara	20,000,000.00
Equipamiento del laboratorio de la preparatoria regional de Magdalena.	Magdalena	80,000.00
Construcción de la segunda etapa de la preparatoria No. 17 de la Universidad de Guadalajara.	El Salto	16,000,000.00
Construcción del Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara	Tonalá	20,000,000.00
Construcción de diversas aulas y laboratorios en el nuevo centro universitario CUTONALA	Tonalá	20,000,000.00
Construcción del conjunto de artes escénicas del Centro Cultural Universitario	Zapopan	105,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>237,080,000.00</b>



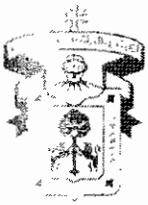
10. Que del decreto en comento se desprende la obligación de la Universidad de Guadalajara de cumplir con los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con el Fondo de Infraestructura y Seguridad del Congreso de la Unión, así como con todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a la aplicación del recurso autorizado.
11. Que en su oficio número DS/0963/2012, del 28 de mayo de 2012, emitido por L.E. Martín J. Guadalupe Mendoza López, Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, da a conocer a la máxima autoridad ejecutiva de esta Casa de Estudios los requisitos a cumplir para el otorgamiento de los recursos entre los que se encuentra la celebración del convenio correspondiente el cual requiere autorización del órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara para:
- Facultar a los funcionarios que celebrarán el convenio;
  - Afectar el subsidio estatal por la cantidad de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en garantía del cumplimiento de las obligaciones consignadas en el convenio;
  - Autorizar a la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco para retener el subsidio estatal en caso de incumplimiento, y
  - Autorizar la cuenta bancaria específica para la aplicación de los recursos.
12. Que la finalidad del presente instrumento es dar cumplimiento a lo requerido en el punto anterior, autorizando al Rector General para la celebración del convenio respectivo, así como la afectación del subsidio estatal por la cantidad antes mencionada, asumiendo la responsabilidad de que en caso de incumplimiento, el recurso asignado a esta institución será retenido por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en la parte proporcional correspondiente.



Por lo anteriormente expuesto, y

### Considerando

- I. Que de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos las universidades e instituciones públicas de educación superior que la Ley les otorgue autonomía, tendrán entre sus fines educar, investigar y difundir la cultura.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que el H. Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica.
- IV. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- V. Que el H. Consejo General Universitario, con fundamento en el artículo 31 fracciones II, XIII y XVII de su Ley Orgánica, y 39, fracción XIII, del Estatuto General, tiene entre sus atribuciones, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la institución, la cuenta financiera anualmente y vigilar el cumplimiento de sus fines; así como aprobar las normas para promover, preservar, conservar y acrecentar el patrimonio universitario en general.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 21  
Dictamen núm. II/2012/152

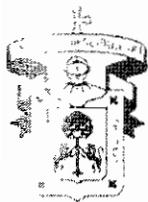
- VI. Que es facultad de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X, de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.** Se aprueba que la Universidad de Guadalajara afecte como garantía de cumplimiento ante el Gobierno del Estado de Jalisco y hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) del flujo generado por el subsidio estatal correspondiente, para la realización de los siguientes proyectos:

PROYECTO	MUNICIPIO	AUTORIZADO
Construcción del centro de instrumentación transdisciplinario de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	5,000,000.00
Construcción de la segunda etapa de la preparatoria de Oblatos.	Guadalajara	14,000,000.00
Instituto de investigación en Cáncer en la Infancia y la Adolescencia de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	17,000,000.00
Edificio de aulas área de humanidades en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara	Guadalajara	20,000,000.00
Edificio de aulas de posgrado en la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.	Guadalajara	20,000,000.00



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 21

Dictamen núm. II/2012/152

PROYECTO	MUNICIPIO	AUTORIZADO
Equipamiento del laboratorio de la preparatoria regional de Magdalena.	Magdalena	80,000.00
Construcción de la segunda etapa de la preparatoria No. 17 de la Universidad de Guadalajara.	El Salto	16,000,000.00
Construcción del Centro Universitario Tonalá de la Universidad de Guadalajara	Tonalá	20,000,000.00
Construcción de diversas aulas y laboratorios en el nuevo centro universitario CUTONALA	Tonalá	20,000,000.00
Construcción del conjunto de artes escénicas del Centro Cultural Universitario	Zapopan	105,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>237,080,000.00</b>

**SEGUNDO.** Se faculta al Rector General de esta Casa de Estudios, para que celebre el convenio para la afectación de recursos con el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Solo en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Universidad de Guadalajara establecidas en el convenio respectivo, se autoriza que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado retenga del subsidio estatal, en su caso, la parte proporcional que corresponda, hasta por un máximo de \$237'080,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios para que realice la contratación de una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos recibidos por parte del Gobierno del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

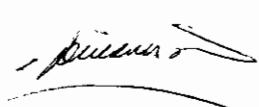
Exp. 21  
Dictamen núm. II/2012/152

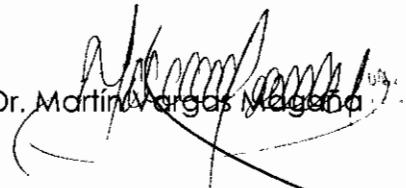
**QUINTO.** Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

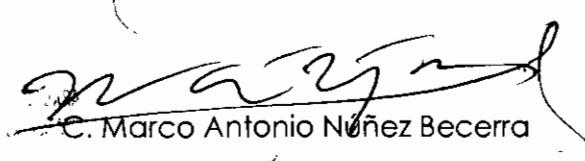
Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco., 27 de junio de 2012

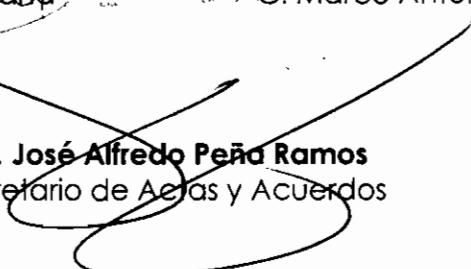
  
**Dr. Marco Antonio Cortés Guardado**  
Presidente

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos